

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de mayo de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para convocar a licitación, a los efectos de lograr la provisión de elementos de seguridad industrial con destino al Departamento de Producción y Mantenimiento, y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 56, inciso 1° de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

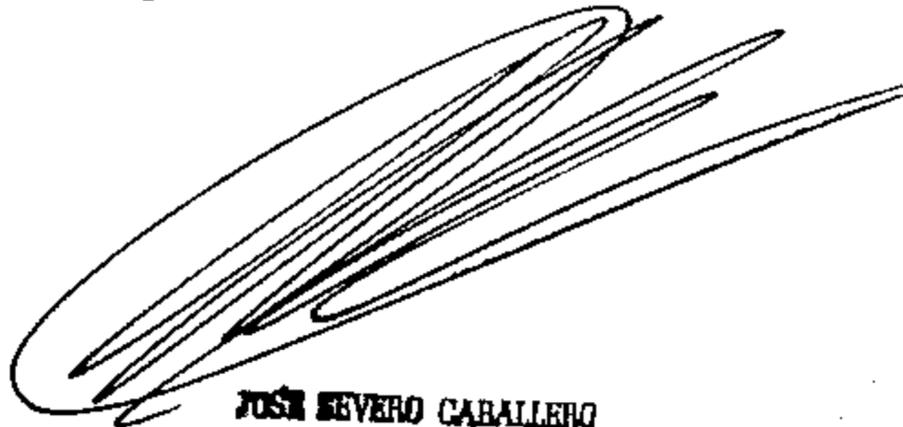
1°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar la licitación pertinente, a los fines señalados precedentemente y conforme al pliego y cláusulas particulares obrante a fs. 5/6.-

2°) El monto aproximado -que asciende a la suma de AUSTRALES NUEVE MIL DOSCIENTOS (A 9.200)- destinado a atender el gasto emergente de la licitación que se autoriza, deberá afectarse de la siguiente manera:

A 8.700.-- a la Cuenta: "Otras inversiones" (1-05-002-4-4120-325) y

A 500.-- a la Cuenta: "Otros bienes de consumo" (1-05-002-1-12-1210-225) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1987 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



JOSÉ SEVERO CABALLERO